

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

**SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE
INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP
I SEMESTRE 2025**

AÑO	SEGUIMIENTO No.	PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD	ÁREA RESPONSABLE
2025	S39	Sistema de información y gestión del empleo público – SIGEP	Dirección de Talento Humano


PERIODO AUDITADO O EVALUADO	FECHA INFORME DEFINITIVO
I Semestre 2025	10 de octubre de 2025

Informe elaborado por:
Leandra Maydeth Durán Cortés
Oscar Alonso Chamath Palacios

Oficina de Control Interno

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. NORMATIVIDAD	3
4. METODOLOGÍA	4
5. EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO	4
5.1 Registro de Hoja de Vida Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP Servidores Públicos Activos	4
5.2 Declaraciones de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP	5
5.3 Declaración de Personas Expuestas Políticamente debido a las responsabilidades propias de su cargo	6
6. Oportunidades de Mejora	6
7. Recomendaciones	7

	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: E201PR03F01
		Versión: 01
		Fecha: 30/12/2024
		Página 3 de 7

INTRODUCCIÓN

El Sistema de Información y Gestión del Empleo Público II (SIGEP II) es la plataforma institucional para registrar, administrar y custodiar la información sobre la organización y el talento humano de las entidades públicas. Su uso soporta la gestión interna (planeación, seguimiento y evaluación) y provee insumos para la formulación de políticas y la toma de decisiones a nivel nacional; asimismo, fortalece la transparencia y el control social al permitir la consulta ciudadana sobre la creación, estructura de la organizaciones y plantas de personal.

El seguimiento realizado tuvo como finalidad analizar el estado de la información correspondiente al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) durante el periodo comprendido entre enero y junio de 2025. Este análisis se centró en verificar cuatro aspectos fundamentales de la información: la actualización, la integridad, la consistencia y la trazabilidad.

Para llevar a cabo este proceso, se revisaron las hojas de vida para asegurar que toda la información relevante estuviera debidamente actualizada y reflejara la situación actual de los servidores públicos. De igual manera, se verificaron las declaraciones de bienes y rentas, considerando la importancia de contar con registros precisos y completos conforme a los parámetros establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Este procedimiento se realizó siguiendo estrictamente los parámetros de cumplimiento definidos para el aplicativo SIGEP II, garantizando así que la información registrada por el Ministerio cumpla con los estándares exigidos para la gestión y administración del talento humano.

1. OBJETIVO

Verificar que la entidad cumpla con las obligaciones derivadas en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.17.7 de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2. ALCANCE

Comprende la validación de información registrada en el aplicativo SIGEP II para el primer semestre de 2025.

3. NORMATIVIDAD

- Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.17.7

	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: E201PR03F01
		Versión: 01
		Fecha: 30/12/2024
		Página 4 de 7

4. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del seguimiento del registro de información en el SIGEP II, y en consideración del objetivo y alcance antes mencionados, se realizó una comparación entre la información proporcionada por la Dirección de Talento Humano y la información registrada en el SIGEP II. Esta verificación abarcó la actualización de las hojas de vida, el reporte correspondiente de las declaraciones de bienes y rentas y la información relacionada con la declaración de personas expuestas políticamente en el primer semestre de 2025.

5. EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015, la Oficina de Control Interno procedió a verificar si la información reportada por la Dirección de Talento Humano de los servidores públicos activos del Ministerio, se gestionó de manera oportuna, veraz y confiable en la Plataforma SIGEP II.

En los siguientes tres subcapítulos (5.1, 5.2 y 5.3) se observan los resultados de este seguimiento:

5.1 Registro de Hoja de Vida Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP Servidores Públicos Activos

Al 30 de junio de 2025, la planta de personal del Ministerio estaba conformada por 101 cargos, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 1 Servidores Públicos Activos

Tipo de empleo	Número	Porcentaje
Carrera Administrativa	54	53%
Libre nombramiento y remoción	33	33%
Nombramiento provisional	14	14%
Total de empleos planta de personal	101	100%

Fuente: Construcción propia a partir de la información suministrada por la Dirección de Talento Humano

La Oficina de Control Interno verificó la activación en SIGEP II de los 101 servidores públicos registrados al 30 de junio de 2025. La verificación se realizó mediante la revisión de la plataforma y la documentación proporcionada por la Dirección de Talento Humano durante el seguimiento.

No obstante, la verificación de los 101 servidores públicos activos al 30 de junio de 2025 se evidenció que 17 de ellos aún no habían actualizado su hoja de vida en los términos establecidos en el concepto número 304361 de fecha 18/08/2021 al interior del cual el Departamento Administrativo de la Función Pública menciona: "(...) los trabajadores

	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: E201PR03F01
		Versión: 01
		Fecha: 30/12/2024
		Página 5 de 7

oficiales, en su calidad de servidores públicos y dentro del marco de una relación laboral con el Estado, se encuentran en la obligación de actualizar la hoja de vida y presentar la declaración juramentada de bienes y rentas(...).”.

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda a la Dirección de Talento Humano fortalecer las acciones de seguimiento para asegurar la completa y oportuna actualización de las hojas de vida en el SIGEP II por parte de la totalidad de los servidores públicos. **(Esta situación da lugar a la recomendación número 1 observable en el capítulo 7.1 de este informe de seguimiento)**

En todo caso, se precisa que, sobre este particular, cursa en este momento un plan de mejoramiento correspondiente al Seguimiento SIGEP II Semestre 2024.

5.2 Declaraciones de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP

El seguimiento realizado se llevó a cabo en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2013 de 2019¹. En dicho contexto, La Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación en la plataforma SIGEP II de la presentación de la declaración de bienes y rentas correspondiente a la vigencia 2024 (efectuada durante 2025) por los 101 servidores públicos activos al 30 de junio de 2025.

La verificación de la información permitió evidenciar que, pese a la gestión realizada por la Dirección de Talento Humano en cuanto al envío de piezas informativas y correos electrónicos recordando la obligación de generar la declaración de bienes y rentas vigencia 2024, de los 101 servidores públicos 98 generaron su Declaración de Bienes y Rentas en los términos de ley y 3 realizaron el registro de manera extemporánea, como se evidencia en la siguiente tabla.


Tabla 2 Presentación Declaración de Bienes y Rentas

Tipo de empleo	Número	Extemporánea	Porcentaje
Carrera Administrativa	54	2	1,98%
Libre Nombramiento y Remoción	33	1	2,97%
Nombramiento provisional	14	0	0
Total de empleos planta de personal	101	3	2,97%

Fuente: Construcción propia a partir de la información suministrada por la Dirección de Talento Humano

Con base en lo anterior, se recomienda a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación fortalecer las acciones de monitoreo continuo para asegurar la completa y oportuna presentación de las declaraciones de bienes y rentas por

¹ “La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2 de la presente ley. Todo cambio que modifique la información contenida en la declaración de bienes y rentas, y en el registro de conflictos de interés, deberá ser comunicado a la respectiva entidad y registrado dentro de los dos (2) meses siguientes al cambio. La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.”

	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: E201PR03F01
		Versión: 01
		Fecha: 30/12/2024
		Página 6 de 7

parte de los servidores públicos de la Entidad, dentro de los términos establecidos en el Decreto 484 de 2017, modificatorio del Decreto 1083 de 2015, el cual en su artículo 2.2.16.4. establece que la actualización de esta información se efectuará a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público (SIGEP) y será presentada por los servidores públicos de orden nacional entre el 1º de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. **(Esta situación da lugar a la recomendación número 2 observable en el capítulo 7.2 de este informe de seguimiento)**

5.2.1 Servidores públicos desvinculados

Durante el primer semestre de 2025, la Dirección de Talento Humano informó la desvinculación de 10 servidores públicos. De la verificación realizada por la Oficina de Control Interno en la Plataforma SIGEP II y de los documentos aportados por la Dirección de Talento Humano, se concluye que los 10 servidores públicos realizaron el registro de retiro de la declaración de bienes y rentas en la mencionada Plataforma.

5.3 Declaración de Personas Expuestas Políticamente debido a las responsabilidades propias de su cargo


De la verificación realizada por la Oficina de Control Interno en el aplicativo de Integridad Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública y de los documentos aportados por la Dirección de Talento Humano, se concluye que, al corte del 30 de junio de 2025, los siete cargos presentaron el reporte requerido conforme al artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 830 de 2021².

Los cargos referidos en el párrafo anterior están identificados en el Ministerio como Personas Expuestas Políticamente, a saber: Ministro(a), Viceministro(a) de Conocimiento, Innovación y Productividad, Viceministro(a) de Talento y Apropiación Social, Director(a) de Gestión de Recursos para la CTeI, Secretario(a) General, Director(a) Administrativo y Financiero y Tesorero(a).

6. OPORTUNIDADES DE MEJORA

En el presente seguimiento no fueron detectadas oportunidades de mejora.

² “los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos”.

	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO	Código: E201PR03F01
		Versión: 01
		Fecha: 30/12/2024
		Página 7 de 7

7. RECOMENDACIONES

El presente seguimiento generó las siguientes recomendaciones:

7.1. Se recomienda a la Dirección de Talento Humano fortalecer las acciones de seguimiento para asegurar la completa y oportuna actualización de las hojas de vida en la Plataforma SIGEP II por parte de la totalidad de los servidores públicos.

7.2. Se recomienda a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación fortalecer las acciones de monitoreo continuo para asegurar la completa y oportuna presentación de las declaraciones de bienes y rentas por parte de los servidores públicos de la Entidad, dentro de los términos establecidos por la ley.

Para finalizar, es necesario indicar que el proceso evaluador al que se refiere el presente documento es selectivo. Por lo tanto, los resultados de las pruebas practicadas y las evidencias obtenidas en este documento se realizaron de acuerdo con los criterios definidos en la planificación del seguimiento. Esto significa que se refieren únicamente a los registros y/o documentos examinados durante el periodo evaluado. Por lo tanto, dicho seguimiento no puede considerarse una evaluación general de la situación de reportes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en la plataforma SIGEP II.

ORIGINAL FIRMADO

Leandra Maydeth Durán Cortés
Auditor Oficina de Control Interno

ORIGINAL FIRMADO

Oscar Alonso Chamath Palacios
Auditor Oficina de Control Interno

ORIGINAL FIRMADO

Víctor Osmar Vergara Torres
Jefe Oficina de Control Interno